



**INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE
CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera de aplicación a las movilidades de estudios concedidas en el marco de las convocatorias de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso académico 2023/2024, una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la financiación de plazas de movilidad de estudios procede de los fondos contemplados en el Programa 1.1 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de fondos externos: la Comisión Europea, el Ministerio de Universidades a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), así como la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el carácter externo de la financiación, en el caso eventual de que los fondos comprometidos por los organismos financiadores no fueran incorporados a la Universidad de Granada, en parte o en su totalidad, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente nota informativa.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

3. INDIVIDUALIZACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS EXTERNOS

La individualización de las ayudas se realiza en función del país de destino de la movilidad, la duración de la estancia prevista, la elegibilidad de cada participante y sus circunstancias socio – económicas, de acuerdo con las condiciones de financiación publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 2022-KA131 y 2023-KA131, y la Junta de Andalucía para el curso académico 2023/2024.



3.1. FONDOS ERASMUS +

El Programa Erasmus + especifica las cuantías de ayuda a percibir en función de los países de destino distribuidos en tres grupos en función de sus costes de vida, y establece, asimismo, entre sus prioridades la inclusión de participantes con menos oportunidades para llevar a cabo la movilidad, posibilitando que se les conceda un apoyo adicional. Las cuantías individualizadas de financiación externa a cargo del Programa Erasmus + serán indicadas y aceptadas por el participante en el correspondiente convenio de subvención que se encuentra entre la documentación obligatoria a suscribir para participar en el programa Erasmus +.

Los importes de las ayudas a percibir por los participantes en movilidad Erasmus+ 2023/2024 tendrán en cuenta las estancias anteriores en el Programa Erasmus+ y la duración de la plaza adjudicada (hasta el límite de 9 meses de financiación por curso completo), dependerán de las circunstancias socio – económicas de los participantes y se calcularán de acuerdo con los siguientes apartados (ayudas no acumulables entre sí):

A) Estudiantes con plaza de movilidad Erasmus+ que hayan **sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o quienes tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España**, recibirán la cuantía por mes de estancia para el período previsto en cada plaza, y siempre teniendo en cuenta la duración de las estancias anteriores de los fondos recibidos de SEPIE:

GRUPO PAÍSES	APORTACIÓN /mes
Grupo países 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	600 euros
Grupo países 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	550 euros
Grupo países 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	500 euros



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

B) En el Programa Erasmus + 2021 - 2027, de acuerdo con la ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD PROGRAMA ERASMUS+ 2021- (SEPIE), se establecen una serie de nuevos perfiles que puedan beneficiarse de ayudas adicionales para los participantes con menos oportunidades, de implantación gradual por parte de las universidades:

Teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos adjudicados a la UGR en los proyectos con vigencia durante el curso 2023/2024 y el carácter gradual de implantación de los nuevos perfiles de inclusión, la Universidad de Granada ha optado por ofrecer una ayuda complementaria a los estudiantes, que, no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.
- Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla [...]
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma*.
- Estar en riesgo de exclusión social*.
- Pertenecer a una familia numerosa**
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social*.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad*.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo*.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo*.
- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional*.

*La concesión de estas ayudas se podrá realizar únicamente a los participantes que sean **beneficiarios del programa de intervención social de la UGR (por discapacidad o por necesidades de apoyo educativo) o de ayudas de carácter social** de la Universidad, gestionados por el SAE de la UGR. Estos perfiles se verificarán, previa autorización de cada participante, con el SAE.

** De acuerdo con los datos que obran en las bases de datos de la UGR, curso 2022/2023

Los participantes que cumplen las condiciones de este apartado y no sean beneficiarios de la beca MEC 2022/2023, recibirán las siguientes cuantías:



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

GRUPO PAÍSES	APORTACIÓN /mes
Grupo países 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	560 euros
Grupo países 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	510 euros
Grupo países 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	460 euros

C) **PERFIL: MOVILIDAD INTRAEUROPEA** Los participantes que no reúnan ninguna de las condiciones especificadas en los apartados anteriores, recibirán las siguientes cuantías mensuales de los fondos procedentes de SEPIE:

GRUPO PAÍSES	APORTACIÓN /mes
Grupo países 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	310 euros
Grupo países 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	260 euros
Grupo países 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	210 euros

D) Se aplicará asimismo la financiación de los fondos Erasmus + KA131 a destinos de países no asociados (Modalidad "PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO" de la Convocatoria), siempre y cuando exista un acuerdo interinstitucional suscrito con la institución de destino y el participante cumpla con las condiciones de elegibilidad.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

D)1. Los participantes elegibles con destino en Reino Unido y Andorra recibirán la ayuda calculada de acuerdo con las siguientes cuantías (para la duración de la plaza, hasta 9 meses financiados):

REINO UNIDO – 310 euros mensuales

ANDORRA – 260 euros mensuales

Estas cuantías se incrementarán en 250 euros mensuales para los participantes con menos oportunidades (para determinación de la condición de “participante con menos oportunidades” se seguirán los mismos criterios que los enumerados en los apartados A) y B)).

D)2. Los participantes elegibles con destino en los demás países no asociados al Programa Erasmus+ con el que existe un acuerdo inter-institucional válido para el período de movilidad.

La cuantía mensual ascenderá a 700€, que se incrementará hasta 950€ para estudiantes con menos oportunidades (para determinación de la condición de “participante con menos oportunidades” se seguirán los mismos criterios que los enumerados en los apartados A) y B)).

Adicionalmente, los participantes que cumplan condiciones de este apartado D).2 recibirán una ayuda para los gastos de viaje en función de la distancia a su institución de destino:

Distancias de viaje	Importe por el viaje estándar
Entre 10 y 99 KM:	23 euros
Entre 100 y 499 KM:	180 euros
Entre 500 y 1999 KM:	275 euros
Entre 2000 y 2999 KM:	360 euros
Entre 3000 y 3999 KM:	530 euros
Entre 4000 y 7999 KM:	820 euros
8000 KM o más:	1500 euros

3.2. FONDOS DE JUNTA DE ANDALUCÍA.

Las cuantías de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para el curso académico 2023/2024 se encuentran especificadas en la *Orden de 26 de junio de 2023 por la que se determina la cuantía y condiciones de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus + para el curso 2023/2024*, publicada en el BOJA, nº 124, el 30 de junio de 2023.



La Orden mencionada establece los criterios a aplicar para determinar la aportación complementaria que se concederá al estudiantado en el curso 2023/2024, seleccionado para participar en el Programa «Erasmus+» en los proyectos del periodo 2021-2027:

GRUPO PAÍSES	APORTACIÓN BASE	APORTACIÓN ESPECIAL
Grupo países 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	263 euros /mes	210 euros / mes
Grupo países 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	203 euros /mes	152 euros / mes
Grupo países 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	105 euros /mes	79 euros / mes

Los beneficiarios de la ayuda especial son aquellos que lo sean de una beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2022/2023. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El importe máximo a financiar será de nueve meses (en todo caso no podrá ser superior al número de meses financiado en el apartado Primero).

4. AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS DEL PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UGR

Se financiarán con fondos propios de la UGR ayudas específicas en el marco del Programa 1. Apoyo a la movilidad internacional de estudiantes del Plan Propio de Internacionalización “Ayudas y bolsas de viaje para estudiantes de Grado en destinos no financiados en los programas Erasmus +”, a aquellos estudiantes que realicen estancia a países no asociados (Modalidad “PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO” de la Convocatoria), y no reciban la financiación de fondos externos (estancias no elegibles para la financiación a través del Programa Erasmus+).



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

Las ayudas del Plan Propio se ofrecen para toda la duración de la plaza ofertada (un curso completo o un cuatrimestre). Para aquellas plazas que tienen duración de un curso académico completo y se reduzcan a petición del estudiante, la cuantía de la ayuda se reducirá a la correspondiente a un cuatrimestre.

País	Ayuda de viaje para un cuatrimestre	Ayuda de viaje para curso completo
Área geográfica: América Latina		
ARGENTINA, BRASIL, BOLIVIA, CHILE, COLOMBIA, CUBA, ECUADOR, MÉXICO, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, URUGUAY	1500 €	2000 €
Área geográfica: Norteamérica.		
CANADÁ, EEUU, PUERTO RICO	2000 €	2750 €
Área geográfica: Oceanía.		
AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA	2000 €	2750 €
Área geográfica: Asia		
CHINA, INDIA	1500 €	2000 €
COREA DEL SUR, JAPÓN, MACAO, TAIWÁN	2000 €	2750 €
Área geográfica: países árabes y del Mediterráneo.		
ARGELIA, MARRUECOS	1200 €	1500 €
JORDANIA, LÍBANO,	1500 €	2000 €
ISRAEL	2000 €	2750 €
Área geográfica: otros		
ANDORRA	1000 €	1350 €
Otros países no incluidos en la relación anterior		
	1500 €	2000 €

5. MOVILIDADES A SUIZA

Quienes tengan las plazas de movilidad a universidades suizas no reciben la financiación de la UGR. Los participantes reciben ayuda, en su caso, directamente de la Fundación de Cooperación Federal del gobierno



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

suizo, que sufraga a través de sus universidades los gastos de las personas procedentes de universidades europeas por medio del programa denominado *Swiss- European Mobility programme*.

6. FINANCIACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE MOVILIDAD

Todos los participantes que reciban ayuda para la movilidad 2023/2024 tienen obligación de tener contratado un seguro de asistencia en el viaje con los requisitos mínimos establecidos por el Vicerrectorado de Internacionalización, para todo el período de su movilidad. En el caso de que no aporten el certificado del seguro contratado por medios propios, serán incluidos en el seguro colectivo de la UGR, descontándose el importe de este seguro de la cuantía especificada en los apartados anteriores. Información completa disponible en: <https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>

7. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En caso de que el participante no complete la estancia para la que se ha destinado la ayuda o no lleve a cabo los trámites obligatorios de la movilidad previstos en la correspondiente convocatoria y Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se deberá proceder al reintegro total o parcial según corresponda de las posibles cantidades percibidas.